

**ACUERDO No. 427
(27 DE FEBRERO DE 2026)**

POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 389 DEL 21 DE MARZO DE 2024 Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana – COOPEDAC Especializada en Ahorro y Crédito, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 19 parágrafo 1° de la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y el Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo de Administración de COOPEDAC dirigir la organización administrativa de la Cooperativa, expedir y derogar reglamentos internos y adoptar las decisiones necesarias para garantizar la sostenibilidad, eficiencia y crecimiento institucional.

Que mediante los Acuerdos No. 137 de 2000, 190 de 2007, 212 de 2009 y 389 del 21 de marzo de 2024 se creó, actualizó y modificó el reglamento de funcionamiento de los Comités de Agencia de COOPEDAC.

Que el contexto macroeconómico, la dinámica competitiva del sector solidario, las exigencias regulatorias y la transformación digital del sistema financiero cooperativo demandan un replanteamiento estructural de la estrategia organizacional, a fin de garantizar mayor eficiencia, centralización estratégica, control presupuestal y alineación institucional.

Que el principio de austeridad en el gasto, la optimización de recursos y la responsabilidad fiduciaria frente a los asociados obligan al Consejo de Administración a revisar esquemas que generen costos recurrentes sin impacto proporcional en el crecimiento y sostenibilidad de la Cooperativa.

Que el análisis financiero evidencia la necesidad de racionalizar gastos asociados al funcionamiento de los Comités de Agencia, incluyendo reconocimientos económicos, logística operativa y cargas administrativas, en coherencia con una política institucional de eficiencia y sostenibilidad.

Que resulta imperativo adecuar la estructura de gobernanza regional a las condiciones actuales de COOPEDAC y del sector solidario, priorizando modelos más ágiles, estratégicos y alineados con los objetivos del plan estratégico.

Que en ejercicio de la potestad reglamentaria interna y del principio de dirección y administración responsable, el Consejo de Administración considera procedente

derogar integralmente el Acuerdo No. 389 de 2024, con el fin de evaluar y redefinir el modelo operativo de las agencias.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. DEROGATORIA. Deróguese en su integridad el Acuerdo No. 389 del 21 de marzo de 2024, mediante el cual se modificó el reglamento de funcionamiento de los Comités de Agencia de COOPEDAC.

ARTÍCULO 2°. REORGANIZACIÓN TRANSITORIA. Mientras se adopta una nueva reglamentación o modelo estratégico para la gestión regional, las funciones administrativas, comerciales y de seguimiento estratégico de las Agencias serán coordinadas directamente por la Gerencia General y el Consejo de Administración de COOPEDAC, conforme a sus competencias estatutarias.

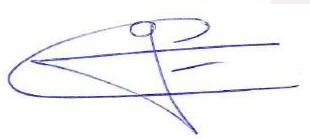
ARTÍCULO 3°. EVALUACIÓN Y NUEVA ESTRUCTURACIÓN. Ordénese a la Gerencia General de COOPEDAC presentar al Consejo de Administración, en un término no superior a 90 días hábiles, una propuesta técnica de reorganización del modelo de gestión regional, que incluya:

1. Análisis financiero y de impacto presupuestal.
2. Indicadores de productividad y crecimiento.
3. Modelo de control y seguimiento.
4. Propuesta de esquema organizacional ajustado a la realidad institucional.
5. Estrategia comercial alineada con el contexto del sector solidario.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 5°. APROBACIÓN. El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 403.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



GERMAN ALBERTO CARDENAS V.
Presidente



YOLANDA VEGA ALBINO
Secretaria